



CONDICIONES DE ACCESO Y USO SALA DE ENSAYO MUNICIPAL DE PUNTO JOVEN

1. DESTINATARIOS

- Podrán optar al uso de la sala aquellos grupos de jóvenes que se dediquen a la música, de edades comprendidas entre los 12 y los 35 años (ambos inclusive), en los cuales al menos el uno de sus componentes, esté empadronado en Galapagar.
- La edad mínima para hacer uso de las instalaciones es de 12 años. En el caso de los menores de 18 años, será obligatorio rellenar la autorización a menores firmada por padre, madre o tutor legal quien asumirá también la responsabilidad del uso de la sala y los materiales existentes en la misma, respondiendo igualmente de los posibles daños derivados de un uso inadecuado o negligente.

2. SOLICITUD Y RESERVAS

Los grupos que estén interesados en utilizar la Sala de Ensayo Municipal de Punto Joven deberán primero presentar por correo electrónico o presencialmente en Punto Joven:

- Hoja de Solicitud de la Sala de Ensayo Municipal de Punto Joven, rellena en todos sus apartados (incluida la autorización para menores de edad, si tienen menos de 18 años, firmada por el padre, madre o tutor legal)
- La Solicitud se entregará presencialmente en Punto Joven: Calle Guadarrama nº 68 o a través de correo electrónico a: juventud@galapagar.es

Una vez confirmada la solicitud, los grupos podrán reservar día y hora a través de la web de juventud: www.plangalapagar.es

Cada reserva será confirmada a través de un correo automático de confirmación, que servirá como justificante y que deberá presentará al personal de Juventud antes del inicio de cada uso.

3. HORARIOS

- Cada grupo podrá reservar y utilizar la Sala de Ensayo Municipal en sesiones de **120 minutos (2 horas)**, disponibles a través de la página web de Juventud.
- El tiempo de montaje- desmontaje, recogida y revisión del material se considera incluido en el turno correspondiente.
- Se ruega puntualidad tanto en el comienzo como en la finalización de los ensayos para no interferir en el tiempo del siguiente grupo o solista.
- En caso de no poder asistir en el horario reservado, el grupo deberá cancelar a través del correo de confirmación para liberar el espacio. De no hacerlo, el personal de la concejalía podrá penalizar denegando el uso de la sala
- Durante el periodo estival, vacaciones escolares o cualquier otra circunstancia sobrevenida, podrá modificarse el horario de ensayo y adaptarse al horario de apertura de las instalaciones de Punto Joven.





4. CONTROL DE ACCESO Y SUPERVISIÓN

- Al llegar, deberán presentar el justificante de reserva de la sala, cada integrante del grupo autorizado (los que constan en la solicitud), registrarse con sus datos personales firmando en la hoja de control de asistencia al efecto, y una vez hecho esto se les acompañará a la sala, para su apertura.
- El acceso a la sala sólo está permitido al músico o músicos autorizados, por ser los solicitantes y adjudicatarios del uso. En ocasiones especiales y previa solicitud a la concejalía de Juventud, se podrán autorizar personas distintas a los integrantes del grupo.
- Cada grupo, junto con el personal de Juventud, deberá constatar que la sala y sus materiales se encuentran en condiciones óptimas al inicio del ensayo, reflejando en ese momento cualquier deficiencia detectada, para evitar que les sea imputada la misma. Podrán solicitar además el material disponible que necesiten (micrófonos o Cable JACK M-S). Contarán para ello con un listado de material (*check list*).
- Al terminar el ensayo, deberán avisar al personal de Punto Joven, para que se cierre la sala, devuelvan el material utilizado y se compruebe que los materiales estén en perfecto estado (en ningún caso se dará paso al siguiente grupo, sin que el personal haya revisado la sala) a fin de evitar ser responsables de los desperfectos, pérdidas o extravíos, si los hubiera.
- En caso de producirse desperfectos, pérdidas o extravíos en la sala o en el material, los integrantes del grupo que usen la sala, serán responsables de los gastos derivados del mal uso.
- Cualquier deterioro, pérdida o extravío intencionado de la sala o los equipos se sancionará con la pérdida del derecho de uso, así como el reintegro de los costes de los materiales/ equipos deteriorados.
- En caso de sanción, esta afectará de forma solidaria a todas las personas que integren el grupo y hayan asistido al ensayo.

5. DOTACIÓN DE MATERIAL

La sala cuenta con los siguientes elementos:

| | | |
|--------------------|--|---|
| • Batería | Tama: Bombo, Tom 1, Tom 2 y Tom Suelo. | 1 |
| • Pedal Bombo | Millenium Pro | 1 |
| • Caja Batería | DrumCraft | 1 |
| • Soporte Caja | | 1 |
| • Platos Batería | Hi-Hat 14 (Top y Bottom, Crash 16, Ride. | 1 |
| • Soporte Hi-Hat | | 1 |
| • Soporte Platos | | 2 |
| • Alfombra Batería | Roland V-Drums | 1 |





Ayuntamiento de Galapagar

| | | |
|---|----------------------|---|
| • Asiento Batería 1 | Tama | 1 |
| • Amplificador Bajo | Fender Rumble 100 | 1 |
| • Amplificador Guitarra 1 | Blackstar Debut 50R | 1 |
| • Amplificador Guitarra 2 | Blackstar Stereo 100 | 1 |
| • Teclado | Roland FP-10 | 1 |
| • Fuente Alimentación Teclado SOLICITAR AMBAS PARA TOCAR TECLADO (Junto con cable JACK M-S) | | 1 |
| • Pedal Teclado | | 1 |
| • Soporte Teclado | Audibax | 1 |
| • Asiento Teclado | | 1 |
| • Amplificador teclado | Peavey KB3 | 1 |
| • Altavoces PA | Yamaha DBR15 | 2 |
| • Soportes Altavoces PA | Omnitronic | 2 |
| • Mesa Mezclas | Xenyx X2442 USB | 1 |
| • Soportes Micrófono | | 2 |
| • Soportes Guitarra | | 2 |
| • Soporte Guitarra Doble | | 1 |
| • Cables Corriente Sala | | 7 |
| • Alargador Corriente Sala | | 1 |
| • Cables XLR Sala | | 2 |
| • Regletas Sala | | 3 |

Además, podrán solicitar los siguientes materiales:





- | | | |
|----------------------------|---|---|
| • Micrófono + Cable XLR | | 4 |
| • Cable JACK M- S | Cable de Jack Mono a Jack Estéreo para conectar teclado a amplificador/mesa. | 1 |

6. CONDICIONES DE USO

- El personal de Punto Joven que gestiona el uso de la Sala de Ensayo Municipal, será quién determine el uso adecuado de la sala y volumen máximo de decibelios en los ensayos, con el fin de evitar molestias en viviendas y vías públicas próximas, así como en actividades organizadas por la propia concejalía.
- Los grupos serán los únicos responsables del repertorio que interpreten, tanto si son de composición propia como si son de otro autor, quedando el Ayuntamiento de Galapagar exento de responsabilidad tanto en lo que se refiere a contenidos expresados en las obras, como en los referido a autorizaciones de uso de la composición por parte de la SGAE u otras sociedades de gestión que pudieran tutelarlas.
- Un mal uso de las instalaciones, así como no seguir las indicaciones del personal responsable podrá dar lugar a penalizaciones y no poder usar el espacio en adelante.
- La concejalía de Juventud **NO SE HACE RESPONSABLE** de la pérdida, extravío, sustracción o desperfectos de los objetos personales de cada grupo.
- Las autorizaciones para usar estas instalaciones podrán ser revocadas cuando circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas o el interés público así lo determinen.
- El hecho de presentar la solicitud supone el conocimiento y la aceptación estas Normas y Condiciones de cesión de la Sala de Ensayo Municipal de Punto Joven.
- La concejalía de Juventud se reserva el derecho a la interpretación de las presentes condiciones, resolviendo cualquier duda o controversia que pudiera surgir en torno a las mismas.
- Los grupos y artistas beneficiarios del uso de la sala de ensayo se comprometen a realizar al menos una colaboración anual con la concejalía de Juventud, dichas actividades serán de carácter gratuito, y podrá ser propuestas por la concejalía o por los propios artistas. Su finalidad será promocionar actividades musicales juveniles.

